

Boletín Jurídico



Dirección Jurídica Corte Suprema de Justicia

Semana 06-2022
07 al 11 de febrero de 2022

BOLETÍN JUDICIAL

LA GACETA

Contenido

LA GACETA	1
1. Poder Legislativo	1
1.1. Ley N° 10126 denominada: “Ley de Comercio al Aire Libre”	1
1.1. Ley N° 10048 denominada: “Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la Ley 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, de 25 de octubre de 1999”	1
ALCANCE DEL DÍA	2
2. Poder Legislativo	2
2.1. Ley N° 10116 denominada: “Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos sobre asistencia administrativa mutua en asuntos aduaneros”	2
BOLETÍN JUDICIAL	2
3. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia	2
3.1. CIRCULAR N° 22-2022.....	2
ASUNTO: Procedimiento de inventario automatizado para implementar en las oficinas que atienden materia cobratoria.....	2
4. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	3

4.1. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 20 inciso a, 22, 23, 28, 40 incisos 2.c y 3, y 73 incisos d y e de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Matina	3
---	---

DIRECCION JURIDICA	3
---------------------------------	---

5. Criterios.....	3
-------------------	---

5.1. Criterio DJ-C-211-2020: el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Profesional en Control Interno, solicitan criterio referente a la norma 2.5.4 Rotación de Labores, del Manual de Normas de control interno para el Sector Público, en atención a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público.	3
--	---

LA GACETA

1. Poder Legislativo

1.1.Ley N° 10126 denominada: “Ley de Comercio al Aire Libre”	
<p>El objetivo de esta Ley es facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.</p> <p>Rige a partir de su publicación</p>	<p>Gaceta N°26 de 09 de febrero de 2022</p> <p>Dirección electrónica:</p> <p>https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/</p>
1.1.Ley N° 10048 denominada: “Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la Ley 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, de 25 de octubre de 1999”	
<p>La Ley reforma los artículos 37, 40 y 41 de la Ley 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, de 25 de octubre de 1999, referentes a la organización y funcionamiento de de la Junta Rectora dirigirá el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.</p> <p>Rige a partir de su publicación</p>	<p>Gaceta N°28 de 11 de febrero de 2022</p> <p>Dirección electrónica:</p> <p>https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/</p>

ALCANCE DEL DÍA

2. Poder Legislativo

2.1. Ley N° 10116 denominada: “Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos sobre asistencia administrativa mutua en asuntos aduaneros”

Esta Ley establece que las Partes Contratantes se prestarán asistencia administrativa mutua en virtud de los términos establecidos en este Acuerdo, a través de sus Administraciones Aduaneras, para la correcta aplicación de la legislación aduanera y para prevenir, investigar y combatir las infracciones aduaneras, y para garantizar la seguridad de la cadena logística del comercio internacional
Rige a partir de su publicación

Alcance N° 24 a La Gaceta N°23 de 04 de febrero de 2022

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/02/04/ALCA24_04_02_2022.pdf

BOLETÍN JUDICIAL

3. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia

3.1. CIRCULAR N° 22-2022

ASUNTO: Procedimiento de inventario automatizado para implementar en las oficinas que atienden materia cobratoria

La circula comunica el acta del Consejo Superior en N° 7-2022 celebrada el 25 de enero de 2022, artículo XXVIII, dispuso aprobar un procedimiento de inventario de expedientes judiciales para el mejoramiento del sistema de control interno, de acuerdo a la estructura metodológica que se explica.

De manera automatizada (en la plataforma SIGMA) se cuenta con el desarrollo de un informe de resultados de inventario y 4 informes que identifican inconsistencias orientadas a los datos generales del expediente, la cual se podrá acceder mediante el siguiente link.

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5197:procedimiento-de-inventario-automatizado-para-implementar-en-las-oficinas-que-atienden-materia-cobratoria>.

Boletín Judicial N°25 de 08 de febrero de 2022.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=08/02/2022>

4. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

4.1. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 20 inciso a, 22, 23, 28, 40 incisos 2.c y 3, y 73 incisos d y e de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Matina

Acción de inconstitucionalidad N° 22-0001530007-CO de las trece horas uno minutos del dos de febrero de dos mil veintidós.

Contra los artículos 20 inciso a, 22, 23, 28, 40 incisos 2.c y 3, y 73 incisos d y e de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Matina, por estimarlos contrarios a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, austeridad y eficiencia en el uso de fondos públicos, y del artículo 63 de la Constitución Política.

Boletín Judicial N°25 de 08 de febrero de 2022.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=08/02/2022>

DIRECCION JURIDICA

5. Criterios

5.1. Criterio DJ-C-211-2020: el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Profesional en Control Interno, solicitan criterio referente a la norma 2.5.4 Rotación de Labores, del Manual de Normas de control interno para el Sector Público, en atención a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público.

El criterio determina que para el ejercicio de la potestad del *Ius Variandi* en una relación de empleo público o de relación laboral común, según sea el caso, por la propia dinámica de las necesidades a satisfacer existe la posibilidad de que el Patrono, de manera unilateral, varíe ciertas condiciones de la relación de trabajo, lo que se conoce en materia jurídica con el nombre de “*Ius Variandi*” o derecho de variación.

El “*Ius Variandi*” en cuanto a traslados de lugar donde se prestan las funciones, no debe ser arbitrario, para evitar un perjuicio grave a las personas trabajadoras.

Se debe dar una valoración particularizada de cada caso a nivel individual para ejercer un juicio de ponderación entre el interés público y las condiciones de cada servidor que eventualmente pueda ser sujeto de traslado.

Dicho criterio fue acogido en el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 046 - 2020 celebrada el 12 de mayo del 2020, artículo XII.

Dirección electrónica:

<https://direccionjuridica.poderjudicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/18-roles-de-trabajo>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 | Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:

Licda. Laura Moreira Barrantes



**PODER
JUDICIAL**
República de Costa Rica

**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

